



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 022-2018-AC/MDPP

Puente Piedra, 14 de Junio del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 14 de Junio del 2018, la solicitud de fecha 29-05-2018 presentado por el Señor Regidor Luis Alberto Francisco Huarez, solicita la Justificación de la inasistencia por motivos de salud a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Mayo del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, mediante Escrito N° 01612-2018 de fecha 29-05-2018 el Señor Regidor Luis Alberto Francisco Huarez, solicita Justificación de inasistencia a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Mayo del 2018;

Que el señor regidor Luis Alberto Francisco Huarez, no asistió a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Mayo del 2018; como se hace constar en el cuaderno de asistencia de Regidores a Sesiones de Concejo, así como en Libro de Actas de las Sesiones de Concejo de esta comuna;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los regidores tienen derecho a dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Señor Regidor Luis Alberto Francisco Huarez, el día que se realizó la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Mayo del 2018; por motivos de salud no asistió a la citada sesión esta circunstancia imprevisible se considera pertinente la justificación de la inasistencia la misma que será sin derecho a percibir la dieta;

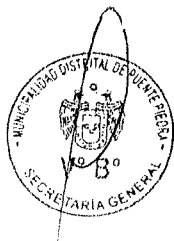
Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en **MAYORIA** del Pleno del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar procedente la solicitud de justificación de la inasistencia del Señor Regidor Luis Alberto Francisco Huarez, a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Mayo del 2018, por motivos de salud, la misma que será sin derecho a percibir la dieta.

ARTICULO SEGUNDO.-Notificar a las Instancias Administrativas de esta Comuna.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON E. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE